RESOLUCIÓN No. 134
(31 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC02-2025"

La Alcaldesa del Municipio de Santa María, Huila en uso de sus facultades legales y, especialmente, las que le confieren el artículo 11, numeral 3º, literal b) y artículo 30, numeral 1º de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y celebrar contratos estatales, es el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el día 20 de marzo de 2026, en el SECOP II se publicó proyecto de pliego, presupuesto y los estudios previos, del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC01-2026** cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - HUILA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, LA RESOLUCIÓN 2788 DE 2022 Y LAS DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA"** del cual se dio traslado por el término legal, para que los posibles oferentes formularan observaciones, las cuales fueron presentadas en el término establecido en el cronograma y resueltas mediante escrito publicado el día 31 de marzo de 2026.

Que previo a la apertura del presente proceso, la Administración no acusa el recibido de solicitudes de limitación a MIPYMES, razón por la cual no es aplica dicha limitación en el presente proceso.

Que la entidad cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No 2026000268 para la vigencia 2026, el cual respalda la gestión de apertura del proceso y su posterior adjudicación.

Por lo anteriormente expuesto la Alcaldesa del Municipio de Santa María,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC01-2026** cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - HUILA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LOS**

LINEAMIENTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, LA RESOLUCIÓN 2788 DE 2022 Y LAS DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA" en los términos y cronograma del pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a veedurías ciudadanas para el ejercicio del control social sobre el presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Santa María - Huila; el treinta y uno (31) de marzo de 2026.

VIANCY CAROLINA GARCIA
Alcaldesa

Proyectó y visto bueno:

PAOLA COLORADO MOYA
Asesora Jurídica Externa